**N° 13**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del cinco de abril de mil novecientos cuarenta y tres, con asistencia de los señores Magistrados Guardia Quirós, Presidente; Solórzano, Vargas Pacheco, Guzmán, Herrera, Sanabria, Moya, Guier, Trejos, Saborío, González y Ramírez.

**Artículo III**

Examinado el recurso de habeas corpus establecido por Eduardo Freiscas Miestalsky, quien alega que desde el seis de enero último se encuentra detenido ilegalmente, pues la restricción de su libertad sólo obedece a una venganza del Jefe del Resguardo de Cañas Gordas; que desde el mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, dicha autoridad estaba enterada de que el recurrente carecía de cédula de residencia y del permiso respectivo; que sobrevenida su enemistad con el Jefe del Resguardo dicho, optó por abandonar Cañas Gordas y hacer viaje a Nicaragua, lo que dio oportunidad para que se le despojara de sus papeles y se le inculpara de espía nazi, lo cual se hizo llegar a conocimiento de la Secretaría de Seguridad Pública a cuya orden se encuentra hoy detenido. Previas deliberación y lectura del informe de la Secretaría de Seguridad, se declaró sin lugar el recurso, por estar suspendidas las garantías individuales y por constar de aquel informe que la detención del recurrente se debe a que su actitud y su carencia de documentos legales han merecido sospechas, lo que hizo conveniente para la seguridad nacional su detención en tanto se hace posible la deportación del recurrente.